

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO

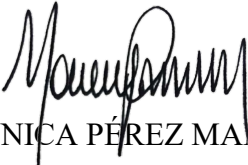


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 143		Fecha Estado: 24/08/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500120180135400	Ordinario	RUBEN DARIO HIGUITA RESTREPO	PAVIMENTAR S.A	Auto requiere A la parte actora para que realice en debida forma las diligencias de notificación a la parte pasiva y acredite dicha gestión. Se le reconoce personería jurídica a CATALINA CARTAGENA GUERRA, estudiante adscrita a la Universidad Autónoma Latinoamericana, para que lleve la representación del demandante en la presente Litis.	23/08/2022	
05001410500220180135100	Ordinario	LUIS FERNANDO MANCO GIRALDO	EL ARCA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, ordena archivo	23/08/2022	
05001410500820210013700	Ordinario	JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS	JESUS ALFREDO JARAMILLO OCHOA	Auto que acepta desistimiento Sin lugar a condena en costas a la parte demandante, en consecuencia, se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros.	23/08/2022	
05001410500820210026200	Ordinario	ANDRES DAVID MOSQUERA MOSQUERA	CONSTRUCCIONES HMC SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Al tenerse por notificada a la parte demandada, se fija fecha para realizar la audiencia del artículo 72 del CPTSS, para el SEIS DE FEBRERO (06) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM.), diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual. El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto.	23/08/2022	
05001410500820210031500	Ordinario	JORGE ELIECER SANTOS HOYOS	ARL POSITIVA	Auto resuelve solicitud Se desatiende la solicitud de la parte actora de notificar a POSITIVA S.A. por cuanto dicha entidad fue notificada por este Despacho desde octubre de 2021 y, en su lugar se le REQUIERE para que proceda con las diligencias de notificación al codemandado, para lo que se le concede el término de UN MES, so pena, de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley712/2001.	23/08/2022	
05001410500820220066800	Ordinario	LUZ MERY BETANCUR BOLIVAR	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220067200	Ordinario	MARIO NAVARRETE ORDUZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora.	23/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)